

ANEXO 11. INTERVENCIÓN CON PRESUNTOS AGRESORES

Presentación

El presente Anexo al *Protocolo de prevención y respuesta ante las violencias contra las mujeres en el marco del Programa de Atención Humanitaria* propone al personal técnico de los centros y entidades de dicho Programa unas pautas y contenidos de intervención con presuntos agresores para la fase de respuesta, es decir una vez que se ha producido una incidencia de violencia o se ha identificado una conducta o actitud violenta contra las mujeres, para el diseño de un plan de intervención.

- La intervención está orientada a **presuntos agresores que estén ocupando plaza en el Programa de Atención Humanitaria**, independientemente de que la(s) víctima(s) ocupe(n) también o no plaza en dicho programa (podrían estar incluso en su país de origen) y de que, en caso de hacerlo, se encuentre(n) o no en el mismo recurso o en la misma localidad que el agresor.
- Aunque el **contexto de la violencia** corresponde fundamentalmente a casos en destino en España, se podrá trabajar con presuntos agresores que hayan ejercido violencia contra las mujeres en origen y/o en trayecto, estén o no en contacto con la víctima en su destino en España.
- Los presuntos agresores podrán estar implicados en actos de violencia de cualquiera de los tipos contemplados en el Protocolo: de género, sexuales o familiar contra las mujeres.
- En cuanto a su relación con la persona que sufre la violencia, ya sea conviviente o no en el dispositivo, el presunto agresor podrá ser: **pareja o expareja** (casos de violencia de género), **persona conocida sin relación familiar o persona desconocida** (casos de violencia sexual) u **otro familiar** (violencia familiar contra la mujer)¹.

Pautas generales de la intervención con presuntos agresores

Recomendaciones metodológicas para la intervención

- Trabajar siempre con los hombres a nivel de prevención, particularmente con aquellos que se muestren más predispuestos a escuchar y mayor interés por participar en las actividades.
- Proporcionar información jurídica en materia de igualdad y sobre las obligaciones en esta materia y así como sobre las consecuencias del incumplimiento de dichas obligaciones.
- Trabajar la sensibilización en género, roles, estereotipos, masculinidades.
- Trabajar desde el acercamiento, el vínculo, en situaciones no formales, mediante referentes positivos, particularmente referentes pares positivos, a través de una respuesta coordinada y culturalmente sensible.
- Superar las propias inseguridades y no justificar las situaciones y los comportamientos, evitando, por ejemplo, el relativismo cultural², y limitando la violencia institucional.

¹ Se podrá ampliar la presente propuesta desarrollando otros aspectos, tales como el trabajo específico con hombres jóvenes, con adolescentes menores de edad que adoptan actitudes violentas contra las mujeres o mantienen relaciones basadas en las desigualdades de género o con otras personas agresoras que no sean hombres, en el marco de la violencia familiar.

² La diversidad cultural y las ideas multiculturalistas son aceptables moralmente siempre que amplíen la libertad y la igualdad de las personas. Por ello, es necesario discriminar entre las prácticas y valores culturales que están al servicio

- Estar alerta a los indicios y recoger indicadores de sospecha relativos al presunto agresor y, si se considera relevante, registrar la información en SIRIA (en “Datos Familiares/Observaciones” o subiendo el correspondiente informe específico). A partir de los indicadores de sospecha, complementar la valoración del riesgo³.
- Diseñar un plan de intervención junto con el presunto agresor, contando con su consentimiento, que podrá incluir la derivación a entidades especializadas u otros recursos.
- Establecer, siempre que sea posible, un acuerdo de trabajo con el agresor, de modo que éste se comprometa a acometer los cambios planteados en su plan de intervención.
- Derivar a programas para agresores u otros recursos especializados siempre que sea posible.
- Reevaluar el riesgo de violencia siempre que sea necesario⁴.
- Coordinar la intervención con el presunto agresor siempre que proceda con la intervención con la víctima.
- En el caso de que el agresor sea menor de edad, diseñar un plan de intervención adaptado a su desarrollo cognitivo y a su situación, tratando en lo posible de involucrar a progenitores, familiares o figuras cuidadoras (véase el apartado específico “Intervención con agresores menores de edad” al final del documento).

Niveles de intervención

- Intervención individual
 - ➔ Atención psicológica, fundamental como mecanismo para que el hombre logre expresar emociones.
 - ➔ Atención a nivel de trabajo social y con educadores/as: para promover que se haga cargo de sus necesidades, de las tareas de los cuidados.
 - ➔ Atención jurídica: para que conozca sus derechos y obligaciones.
- Intervención grupal
 - ➔ Grupos mixtos, sólo en condiciones de seguridad e igualdad.
 - ➔ Grupos sólo de hombres, trabajando temáticas de género, igualdad, no violencia.
 - ➔ Actividades transversales que promuevan la ruptura de rol de género masculino (costura, limpieza, cocina, etc.).
- Intervención comunitaria (contar con intérprete)
 - ➔ Derivar a otros programas de la misma entidad si los tiene o de otras entidades o servicios donde se trabajen temas de igualdad, cambio de valores, ruptura de estereotipos, etc.

Escenarios en relación con el presunto agresor

Los dos escenarios que se plantean a continuación contemplan la intervención con el presunto agresor independientemente de la situación de la víctima. Cuando dicha situación es determinante para la intervención que se diseñe con el presunto agresor, debe tenerse en cuenta de manera prioritaria. Véase para ello lo que se comenta más adelante.

de sistemas de dominación y aquellos que no vulneran los derechos individuales. Véase el Protocolo, Sección 2.5. *Qué hacer / Qué evitar.*

³ Véase el Anexo 6. *Valoración técnica del riesgo de violencia contra las mujeres.*

⁴ Véase la nota 3.

1. El agresor **NO SE IDENTIFICA** como persona que está ejerciendo violencia.
2. El agresor **SÍ SE IDENTIFICA** como persona que está ejerciendo violencia, aunque la justifique por su cultura, su contexto o cualquier otra variable.

Puede suceder que inicialmente el agresor reconozca que está ejerciendo violencia y luego se retracte y lo niegue. En tal caso pasaríamos del escenario inicial 1 (sí se identifica) al escenario 2 (no se identifica), con las actuaciones correspondientes.

ESCENARIO A1

El agresor **NO SE IDENTIFICA** como persona que está ejerciendo violencia

Los **objetivos con el agresor** que **NO SE IDENTIFICA** como persona que está ejerciendo la violencia son:

- Trabajar para que identifique y reconozca las conductas violentas contra las mujeres, aunque las justifique por su cultura, contexto o cualquier otra variable.
- Fomentar su motivación para el cambio.
- Apoyar el cambio.

ESCENARIO A2

El agresor **SÍ SE IDENTIFICA** como persona que está ejerciendo violencia, aunque la justifique por su cultura, su contexto o cualquier otra variable

Los **objetivos con el agresor** que **SÍ SE IDENTIFICA** como persona que está ejerciendo la violencia son el segundo y el tercero del escenario anterior:

- Fomentar su motivación para el cambio.
- Apoyar el cambio.

Plan de intervención con el agresor

Siempre que se den las condiciones, se diseñará con el presunto agresor un plan de intervención con un **itinerario, vinculado al ciclo de la violencia, en 3 fases**. Dicho itinerario podrá desarrollarse a nivel individual o grupal o con una combinación de ambos niveles.

Fase 1. Identificación o reconocimiento de la violencia

- Realizar **actuaciones de choque** que tengan por efecto paralizar los comportamientos que han generado los indicios: amonestaciones, apercibimientos conducentes a sanción, separación física dentro del mismo centro o dispositivo, según el sistema normativo del centro/entidad/dispositivo.
- Informar y sensibilizar:** Qué es violencia contra las mujeres y qué comportamientos, actitudes y posicionamientos son o promueven esa violencia.

Fase 2. Motivación para el cambio: conductas alternativas a la violencia

- Trabajar en una **entrevista motivacional** vinculada al ciclo de la violencia.
- Crear **grupos de hombres específicos o sobre otros temas** que permitan a los hombres **reflexionar de manera específica o transversal** sobre otros modelos de masculinidades en nuevos contextos.

Fase 3. Apoyo para el cambio

- Realizar talleres de modelado o *role-playing* para promover conductas deseables y la ruptura de estereotipos.
- Programar actividades donde se consiga expresar emociones, distinguiendo los problemas familiares de los individuales, trabajando el control de impulsos y el manejo de la ira.
- Aprovechar otros espacios psicoeducativos o terapéuticos para trabajar transversalmente estos temas.
- Fomentar la corresponsabilidad, con la pareja o con otros hombres** para compartir tareas básicas de cuidados (cuidado de menores o mayores, tareas domésticas), y promover la **parentalidad positiva**.
- Planificar **sesiones de seguimiento individualizado**.

Escenarios vinculados a la actitud de la víctima

Estos escenarios se dan en situaciones de convivencia de la víctima y el presunto agresor en el dispositivo, o de proximidad del presunto agresor al dispositivo en el que se encuentra la víctima (por ejemplo otro dispositivo en la misma localidad), siempre que se pueda intervenir con el presunto agresor.

La víctima **NO RECONOCE** sufrir violencia de ningún tipo ni estar en riesgo de sufrirla, aun presentando indicios de sospecha

Este escenario se da cuando, habiendo identificado cualquier persona, en particular el personal involucrado a efectos del presente Protocolo, indicios de sospecha de una situación de violencia, ya sea en el presunto agresor como en la víctima, ésta última **NO RECONOCE**, en ninguna de sus interacciones con dicho personal, estar sufriendo o en riesgo de sufrir una situación de violencia. Aunque teóricamente podrían darse los dos escenarios anteriormente planteados (escenarios A1 y A2) en relación con el presunto agresor, es probable que el agresor **NO SE IDENTIFIQUE** como persona que está ejerciendo la violencia. En estos casos, en la intervención con el presunto agresor conviene:

- Reforzar la información jurídica en materia de igualdad y sobre las obligaciones en esta materia y las consecuencias del incumplimiento de dichas obligaciones.
- Reforzar la sensibilización en género, roles, estereotipos, masculinidades.
- Orientar al presunto agresor hacia una intervención grupal y transversal.
- Complementar si fuera posible con una atención psicológica personalizada.

Aunque la mujer no reconozca estar sufriendo violencia, debe tenerse en cuenta que, si la/el punto focal y/o la/el profesional de referencia valoran que la situación presenta un riesgo extremo para la integridad física y/o emocional de la víctima, el caso se abordará con la víctima siguiendo las pautas correspondientes a una situación de grave peligro.

La víctima **SÍ** o **NO RECONOCE** sufrir algún tipo de violencia o estar en riesgo de sufrirla, pero **NO** se encuentra en **GRAVE PELIGRO**

En este caso sucede a menudo que la víctima, tras reconocer que está sufriendo una situación de violencia o en riesgo de sufrirla, no dé su consentimiento al personal técnico para que éste intervenga e informe de su testimonio; es decir, la víctima puede pedir que no se sepa –en particular que no lo sepa el presunto agresor– que lo ha revelado, por

[4/7]

temor a represalias, por ejemplo. Por lo tanto, se pueden dar dos situaciones: que la mujer no tenga inconveniente en que se sepa y se pueda abordar el tema directamente con el agresor o que no quiera que se haga.

- **SITUACIÓN 1: SÍ SE PUEDE abordar el tema directamente con el presunto agresor** porque la víctima, tras reconocer que está sufriendo violencia, no tiene inconveniente en que se sepa que ha informado de la situación al personal del centro o dispositivo.

En este caso, y aun dando prioridad al plan de intervención con la víctima⁵, se trabajarán los aspectos citados anteriormente relativos al plan de intervención con el presunto agresor, en uno de los dos escenarios posibles (escenarios A1 o A2), dependiendo de que el propio agresor se identifique o no como persona que está ejerciendo la violencia.

Además se tendrá en cuenta valoración y reevaluación del riesgo del caso⁶ para comprobar que la víctima sigue sin encontrarse en grave peligro (que el riesgo sigue siendo bajo).

- **SITUACIÓN 2: NO SE PUEDE abordar el tema directamente con el presunto agresor** porque la mujer no quiere, tras reconocer que está sufriendo violencia, que él, ni otras personas, sepan que ha informado de la situación al personal del centro o dispositivo.

En este caso, las actuaciones con el presunto agresor se plantearán de manera más transversal y grupal. A través de la atención psicológica, se tratará de llegar a la persona y de generar/reforzar el vínculo y la confianza.

También y siempre que sea posible, se establecerá un seguimiento más exhaustivo de la relación o interacción entre víctima y presunto agresor; en este sentido, es importante seguir recogiendo indicadores de sospecha referentes al presunto agresor y valorar el riesgo de que se produzca una incidencia de violencia.

La víctima SÍ o NO RECONOCE estar sufriendo algún tipo de violencia y SÍ se encuentra en GRAVE PELIGRO

El procedimiento judicial se puede activar bien porque la víctima decida denunciar, bien porque algún profesional del equipo del centro o entidad haya sido testigo.

Si un/a PROFESIONAL es TESTIGO/A de un episodio grave de violencia o si LA POTENCIAL VÍCTIMA DECIDE DENUNCIAR aunque no se dé la condición anterior → SE INTERPONE DENUNCIA

- Separar a la mujer y al agresor en espacios distintos siempre que sea posible, valorando siempre el riesgo de la mujer y del equipo.

⁵ Véase a este respecto los Anexos 7, 8 y 9.

⁶ Véase la nota 3.

- Informar al agresor de que se ha alertado a las FCSE y que debe permanecer localizable, (si quiere hacerlo en el centro tiene que hacerlo separado de la mujer y/o de los menores de edad a cargo de ésta⁷)
- Propuesta de Baja Obligatoria del agresor (con medidas cautelares en el caso de ser solicitante de Protección Internacional).
- Recoger sus enseres y llevarlos a comisaria o permitir la entrada en el centro acompañado de FCSE y siempre que la mujer no esté.
- Si procede y es posible, informar a servicios sociales de la localidad donde vaya a residir el agresor.

**Si NINGÚN/A PROFESIONAL es TESTIGO/A de un episodio grave de violencia Y si LA POTENCIAL VÍCTIMA NO ESTÁ PREPARADA PARA DENUNCIAR
→ NO SE INTERPONE DENUNCIA**

En este escenario, aunque no hay denuncia mientras no cambien las condiciones relativas a la decisión de la posible víctima de denunciar o a que algún o alguna profesional presencien un nuevo episodio grave de violencia cometido por el agresor, procede igualmente separar, en la medida de lo posible, al agresor de la víctima.

- Traslado del agresor a otro centro o dispositivo, gestionado por la misma o por otra entidad, que garantice una distancia suficiente con la víctima, de cara a la mayor protección de esta.

Para el **traslado del agresor** a otro centro o dispositivo:

- Coordinarse entre centros/entidades/dispositivos en caso de derivación y para el seguimiento del caso.
- Garantizar una buena transferencia de la información relativa a la intervención con el agresor.
- Recabar el compromiso por parte del agresor de asistir a sesiones de trabajo específicas para agresores, si están disponibles, como condición para el traslado (en caso de no comprometerse el agresor, podría ser motivo de baja obligatoria).
- Contar los centros y entidades con información sobre recursos de atención disponibles por parte de otras entidades que trabajen con agresores.

⁷ Para los menores, se establecerán a la mayor brevedad medidas de atención. Véase a este respecto el *Anexo 10. Intervención con la infancia* y los Anexos 7, 8 y 9 sobre intervención en casos de violencia de distintos tipos.

Intervención con agresores menores de edad

Si se valora que el agresor menor de edad puede generar una situación de riesgo o peligrosidad para la(s) víctima(s)

1. Notificar a FFCCSSEE (Policía – UFAM, Guardia Civil - EMUME).
2. En paralelo coordinar el caso con Servicios Sociales de Base (UTS) para derivación a servicios especializados (Protección de Menores).
3. Comunicar la situación a familiares e informarles de los pasos que se van a dar.
4. Informar y mantener informado al agresor de su situación mientras permanezca en el dispositivo.
5. Informar en su caso al centro escolar y mantener la coordinación con los Servicios Sociales de Base en relación con las medidas legales.

Si se valora que la actitud del agresor menor de edad no conlleva un riesgo inminente

1. Actuar en coordinación con el centro educativo para comprobar si han observado indicios de sospecha de una actitud violenta. Si fuera preciso, poner en conocimiento del área de Protección de Menores.
2. Informar a Servicios Sociales.
3. Involucrar a la familia, los progenitores, la madre, representante legal o figura cuidadora según proceda en el proceso de atención y recuperación.
4. Informar y mantener informada al agresor de su situación.
5. Prestarle al agresor atención psicológica y realizar trabajo con educadores sociales o mediadores/as, en intervención individual (o grupal con otros menores de edad), siguiendo los escenarios A1 y A2 arriba planteados y con una intervención siempre adaptada a su edad y desarrollo cognitivo que, en la medida de lo posible, comprenda:
 - Afianzar su autoestima
 - Conocer y comprender mejor la sexualidad
 - Reforzar las habilidades para las relaciones afectivas y sexuales
 - Reforzar el autocontrol emocional
 - Reconocer y distanciarse de los patrones machistas aprendidos
 - Empatizar con las víctimas